

Bogotá D.C, 5 agosto 2026



20268600555621

5 agosto 2026

Señores

Grupo Empresarial Jhs S.a.s.

colcantorbery@hotmail.com

Bogota Dc, Bogota (distrito Capital)

Asunto: Respuesta radicado no. 20265340403742 del 29 de abril de 2026 – maniobras peligrosas en la prestación del servicio

Cordial saludo,

En atención a la comunicación registrada en el Sistema de Gestión Documental de esta Superintendencia bajo el radicado citado en el asunto, y en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes que regulan la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro del ámbito de sus competencias, se permite emitir respuesta a su solicitud, la cual encontrará anexa a la presente comunicación.

Atentamente,



ANGELA PAOLA GALINDO NIETO

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Superintendencia de Transporte

Anexos:

- 20265340403742 Modelo maniobras peligrosas - requerimiento Firmado.pdf

Copias:

Aprobado el: 05/agosto/2026 09:11:10 p. m.

Hash: CEE-1208c0fe3525a991404dec28bc9e3d5bd959cfca

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Juan Sebastian Acosta Martinez	juansacosta [05/agosto/2026

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024

		03:01:04 p. m.]
Aprobó	Angela Paola Galindo Nieto	angelagalindo [05/agosto/2026 09:11:10 p. m.]

Señores

Grupo Empresarial JHS S.A.S.

colcantorbery@hotmail.com

Bogotá D.C. - Cundinamarca

Asunto: Respuesta radicado No. 20265340403742 del 29 de abril de 2026
– Maniobras peligrosas en la prestación del servicio

Respetado Señores:

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a las empresas en el cumplimiento de las normas que regulan el sector¹. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente²; lo anterior, fomentando y desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte³.

En consecuencia, le informamos que hemos recibido comunicación, radicada ante esta Entidad como obra en el asunto, por parte de un ciudadano; en tal sentido, de conformidad con las funciones asignadas a esta Dirección mediante el Decreto 2409 de 2018, nos pronunciamos en los siguientes términos, previa transcripción sintetizada de los hechos:

"EL DIA DE HOY 29 DE ABRIL DE 2026 EL VEHICULO DE PLACAS FVM069 DE SERVICIO PUBLICO ESCOLAR EN LA CALLE 13, EN EL INTERSECCION CON LA CARRERA 65 REALIZO UN CRUCE DE SEMAFORO EN ROJO, ACTO SEGUIDO DE HABERLE PITADO POR QUE CASI ME CHOCA, EMPRENDE UNA PERSECUSION HACIA EL VEHICULO DONDE NOS DIRIGIAMOS ATRAVESANDONOS EL VEHICULO HASTA HACERNOS PARAR. LO HIZO DURANTE EL TRAYECTO SOBRE LA CALLE 13 ENTRE CARRERA 65 HASTA LA CARRERA 68D. TODO ESTO OCURRIO SOBRE LAS 9:50AM."

De conformidad con los anteriores hechos, y conforme al marco normativo Colombiano en materia de Tránsito y Transporte, el cual establece, entre otros aspectos, los deberes y obligaciones de las empresas frente a la operación y prestación del servicio público de transporte y prevenir que los conductores hagan mal uso de su actividad.

En consecuencia, se le solicita aplicar las medidas y correctivos que se deben encontrar en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, basados en la Resolución

¹ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones", artículo 21.

² Óp. cit. Artículo 22.

³ Óp. cit. Artículo 4.

20223040040595 de 2022 *"Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"*, y que son necesarios para garantizar el cumplimiento de dichas disposiciones y evitar que los conductores y demás personal operativo hagan un uso indebido de su actividad. Adicionalmente, allegar los soportes respectivos que acrediten la implementación de tales medidas

Lo anterior, sin perjuicio que, del análisis de la información aportada por el ciudadano, se adelanten las actuaciones de inspección, vigilancia y control que correspondan, por la presunta infracción a la normativa vigente; todo esto en garantía del libre acceso, la seguridad y la legalidad en la prestación del servicio de transporte.

Finamente, para referirse a la presente solicitud, por favor cite el número que encontrará en la parte superior derecha de la presente comunicación.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
GALINDO NIETO
ANGELA PAOLA

Angela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Proyectó: Juan Sebastián Acosta Martínez – Profesional Especializado ST

Revisó: Laura Viveros Luna – Profesional Universitario ST